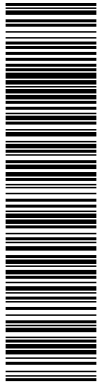


DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Aprobación en JGL y notificación.NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 38576, Fecha de Salida: 27/07/2026 12:52:00	
OTROS DATOS Código para validación: 4YVF3-M9L8I-ZSW8U Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2026 a las 10:52:42 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/07/2026 11:18	ESTADO FIRMADO 27/07/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18689543_4YVF3-M9L8I-ZSW8U_3774FBEFF36E95DD4B5C7DBCS9C5939390C5F07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Asunto:

Interesado: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO
INDUSTRIA Y NAVEGACION DE
OVIEDO

Domicilio: CALLE QUINTANA, 32

33009 - OVIEDO - ASTURIAS

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

4.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO OVIEDO EMPRENDE 2026. (Expte.: 4800-0041 2026/3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 16 de julio, que es del siguiente tenor:

==“ Vista la información obrante en el expediente se propone a la JGL lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, con CIF Q3373001A para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2026 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo con CIF Q3373001A una subvención municipal por importe de 121.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 570 433 48901, y aprobar su pago anticipado.

El ingreso se realizará en el siguiente número de cuenta de Caja Rural ES60 3059 0001 1625 3089 8028.

TERCERO.- Dada la naturaleza del programa objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía de carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO. - La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

QUINTO. - Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para la firma del Convenio.

SEXTO.- Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para aprobar las solicitudes de modificación según cláusula décimo primera del Convenio, en su caso.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fechas 9 y 15 de julio, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

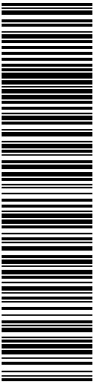
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole lo siguiente:

1. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del mismo, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 34 de los Estatutos de la Fundación.

2. Alternativamente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de este acto, según lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del fuero electivo previsto en el art.14.1, regla segunda.

3. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. A este efecto se le advierte que, de no ser expresamente resuelto el recurso de reposición dentro del plazo de un mes desde su interposición, podrá entenderlo desestimado presuntamente e interponer recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Aprobación en JGL y notificación.NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 38576 , Fecha de Salida: 27/07/2026 12:52:00	
OTROS DATOS Código para validación: 4YVF3-M9L8I-ZSW8U Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2026 a las 10:52:42 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/07/2026 11:18	ESTADO FIRMADO 27/07/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19869543_4YVF3-M9L8I-ZSW8U_3774FBEFF36E95DD4B5C7DBC59C5C399390C5F07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

4. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente para la mejor defensa de sus derechos o intereses.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Ignacio Cuesta Areces